

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha siete de marzo del dos mil diecisiete ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 91-2017-CEPG-UNAC- Bellavista 07 de marzo de 2017.

Visto, el **Proveído N° 73-2017-EPG – UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 21 de febrero de 2017, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 22 de febrero de 2017, en el que adjunta el **Oficio N° 061-2017-UPG-FIEE**, del Dr. Fernando José Oyanguren Ramírez, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 21 de febrero de 2017, en la que remiten **EL PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS** de la **MAESTRIA EN INGENIERIA ELÉCTRICA** con mención en **GESTION DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA-TARAPOTO** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

CONSIDERANDO:

Que el **Art. 205° inciso 205.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** dirige Administrativa y Académicamente la Escuela de Posgrado... (Sic)".

Que el **Art. 54 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que: La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado... (Sic)".

Que el **Art. 196° inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que; "El Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de "Aprobar, cumplir y hacer cumplir el Reglamento Académico de Posgrado y otros reglamentos de la Escuela de Posgrado y de sus unidades académicas y administrativas... (Sic)".

Que, con **Proveído N° 73-2017-EPG – UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 21 de febrero de 2017, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 22 de febrero de 2017, en el que adjunta el **Oficio N° 061-2017-UPG-FIEE**, del Dr. Fernando José Oyanguren Ramírez, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 21 de febrero de 2017, en la que remiten **EL PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS** de la **MAESTRIA EN INGENIERIA ELÉCTRICA** con mención en **GESTION DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA-TARAPOTO** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión ordinaria realizada el 07 de marzo de **2017**; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196° inciso 196.1° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

RESUELVE:

- 1. APROBAR EL PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS** de la **MAESTRIA EN INGENIERIA ELÉCTRICA** con mención en **GESTION DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA-TARAPOTO** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, el cual forma parte integrante de la presente resolución.
- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORAA), Unidades de Posgrado de la UNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.-
Fdo. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ.- secretario académico.- sello de secretario Académico

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/bor

TRCE912017



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Escuela de Posgrado

.....
Ing. Carlos Humberto, Alfaro Rodríguez
Secretario Académico (e)